



República de Colombia Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, cuatro (04) de agosto dos mil veintiuno (2021).

RADICADO	050001 40 03 027 2021 00827 00
PROCESO	VERBAL-SUMARIO -DECLARATIVO RCE
DEMANDANTE	JOHN ALEXANDER BARRAGAN FLOREZ
DEMANDADO	MAGALI ADRIANA GARCIA SANCHEZ Y OTROS
DECISION	INADMITE DEMANDA

De conformidad con lo previsto en el artículo 82 y 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente solicitud, con el fin de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsane los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. **Sin que esta actuación constituya radicación de competencia**, la parte demandante deberá determinar porque esté juzgado es competente para conocer del presente asunto, pues en el acápite de competencia se expresa que la escogencia de la competencia es por el **factor territorial**: lugar de ocurrencia de los hechos; no obstante, en el hecho primero de la demanda se indica que los hechos ocurrieron en la vía tres puertas la **Estrella**.
2. Aportará actualizado, el certificado de tradición del vehículo de placas MAX 353, **documento idóneo que acredita la propiedad y los actos realizados sobre el bien**. (no la certificación del runt)
3. Aclarar porqué se describe conceptos distintos en el acápite de pretensiones y en el juramento estimatorio, particularmente el relativo al daño emergente.
4. Se deberá reproducir el texto de la demanda, adecuando cada uno de los puntos señalados, en orden a garantizar el derecho de contradicción y defensa de los codemandados.

NOTIFÍQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ

JUEZ

k-1

Firmado Por:

Roberto Jairo Ayora Hernandez

Juez

Civil 027 Oral

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

54b47d016261399872b4b9dbe5e0fd30890c3f02960550232fbde8cfb918abac

Documento generado en 04/08/2021 11:49:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>